INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 103/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS"

CONTRATO N° 315/2021

DEZETA S.A.

ID: 397.841

AÑO 2021

CONTRATO N° 315/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC N° 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa N° 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad N° 1.138.592, según la Escritura N° 465, de fecha 11 de junio de 2.019, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"Contratación de Servicio para la Extensión de Garantía del Software de Imágenes Médicas PACS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "**Contratación de Servicio para la Extensión de Garantía del Software de Imágenes Médicas PACS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-

c) Los Datos Cargados en el SICP.-

d) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

e) Resolución de Adjudicación C.A. N° 079-034/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Dirección Operativa de Contrataciones

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1710/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.841.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 103/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 049-019/2021, de fecha 01 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 079-034/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 13.974.000.000.- (Guaraníes trece mil novecientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DEZETA S.A. – RUC: 80019208-7

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	81111811-001	Extensión de Garantía para Software	Unidad	Evento	60	232.900.000	13.974.000.000

Monto Total Adjudicado son G. 13.974.000.000 (Guaraníes trece mil novecientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato:

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Ala Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Soporte del Sistema

Consiste en Soporte Local, Regional e Internacional para el correcto funcionamiento del sistema. El soporte tendrá una cobertura 24x7x365 ilimitado para eventos que perjudiquen el funcionamiento del sistema, y los tiempos de respuesta para la atención del problema, según la severidad del incidente serán los siguientes:

a) Severidad Critica: 30 minutos

b) Severidad Urgente: 90 minutos

c) Severidad Importante: 24 horas

d) Severidad Menor: 48 horas

El IPS indicará el grado de severidad del incidente en cada solicitud de asistencia.

El oferente deberá contar con conexión remota a la red de Imágenes del IPS para diagnóstico y acciones correctivas remotas que pudieran ejecutarse por este medio o a través del Administrador del sistema con instrucciones del proveedor. La Institución proveerá los permisos de acceso correspondiente para la conectividad del soporte. El oferente proveerá de un personal técnico de planta y permanente para el Hospital Central del IPS de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Mantenimientos

1. Preventivos: Mensuales y programados con el Administrador del Contrato que incluye: Verificación de espacio en discos, análisis de logs de eventos, sincronización horaria, análisis de performance del equipo, verificación de backup de la base de datos, análisis del log de la base de datos, verificación de tablespaces de la base de datos, verificación del estado de las licencias, verificación de los servicios de Oracle, verificación de las interfaces HIS-RIS, análisis de los logs de las interfaces HIS-RIS, y todos los trabajos necesarios para el correcto desempeño de la solución conforme a las recomendaciones del fabricante.
2. Correctivos: Según necesidad (24x7x365)

Servicios Adicionales:

1. **Horas "Out of Scope":**

Se deberá contemplar dentro de la oferta un paquete de 1000 horas "Out of Scope" a ser utilizadas para la ampliación a nuevas modalidades dentro de los servicios y/o localidades, a nuevos servicios dentro de las localidades del flujo de trabajo instalado del sistema de Imágenes Médicas, y a nuevas localidades o centros asistenciales del Instituto, siempre que las modalidades cuenten con las licencias y el protocolo DICOM.

Los nuevos centros asistenciales constituyen las Clínicas u Hospitales (privados o públicos, nacionales o internacionales) del IPS.

Los servicios mencionados deberán incluir parametrización, configuración del sistema, instalación de software si se requiere y capacitación a los nuevos usuarios.

Parametrización y configuración del sistema en el eventual caso que exista tercerización de informes y/o tercerización de servicio de imágenes.

Las horas "Out of Scope" también podrán ser utilizados por la firma contratista para actividades no especificadas taxativamente pero requeridos por la contratante.

El oferente deberá presentar un informe técnico por cada actividad que utilice las horas denominadas "Out of Scope", indicando la fecha, hora de inicio, hora de finalización, el total de las horas utilizadas y el detalle de las tareas realizadas

2. **Upgrade de software:**

Para mejorar las prestaciones del sistema incorporando nuevas funcionalidades, herramientas y actualizaciones para la renovación tecnológica de la solución. Requerimiento del Upgrade

Requerimiento del Upgrade:

Cantidad	Producto Actual Instalado	Upgrade
1	IMPAX RIS Agfa HealthCare	Enterprise Imaging Agfa HelathCare

La firma contratista deberá presentar un plan de trabajo, detallando las etapas y los procesos que la componen, necesarios para asegurar el éxito del Upgrade.

3. **Capacitación:**

Se debe brindar capacitación a nuevos usuarios de la plataforma o re-capacitación para usuarios ya existentes en el uso de las herramientas que ofrece el Enterprise Imaging.

Para ello deberán coordinar con el Administrador del Contrato un Plan de Capacitación periódico trimestral para los médicos Imagenologos y técnicos radiólogos, y a demanda para médicos tratantes, conforme se vayan incorporando.

Las capacitaciones periódicas trimestrales y a demanda se iniciaran una vez concluidos los procesos del upgrade referido. Así también, deberán informar sobre las nuevas versiones del software que se vayan incorporando, y capacitar a todos los usuarios involucrados.

Así también, deberán informar sobre las nuevas versiones del software que se vayan incorporando, y capacitar a todos los usuarios involucrados

Informes

a) Por cada periodo de 1 mes de servicio, se deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe detallado de los trabajos preventivos y correctivos realizados, y de uso de las horas "Out of Scope" en dicho periodo, y se emitirá un Acta de Conformidad de Servicio en un plazo de 10 días de recibido el informe en caso de que el mismo sea satisfactorio, en caso de discrepancia, el Administrador del Contrato realizará por Nota el reclamo que corresponda, y el Acta de Conformidad de Servicio será emitida posterior a la solución del inconveniente y presentación de un nuevo informe.

b) Se deberá presentar informe por cada evento de capacitación programada realizada, detallando el contenido desarrollado, fechas y horas, identificando la población de usuarios a la que va dirigida y lista de participantes con sus respectivos datos personales.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de ESalud y Sección Sistemas de Gestión de Imágenes del Instituto de Previsión Social.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

DEZETA S.A.

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

  La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional.- N° 1136089.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 61 (sesenta y un) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araújo
Presidente
Consejo de Administración

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

Abg. Rodney S. Alcaraz

DEZETA S.A.

Dr. Vicente Espinola Araujo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de setiembre.. del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA
DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-034/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1891/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 249/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota PR/GAL/DRT/ESL/N° 02/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, identificada como Expediente NOT-7944-2021-000002, el Departamento de ESalud de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", fundamentando lo siguiente: *"La renovación de la garantía, licencias y upgrade del software de PACS-RIS, que permitan asegurar la operatividad del sistema, incorporar nuevas funcionalidades y herramientas avanzadas de diagnóstico, renovación de tecnología de la plataforma, ampliación de la base operativa de la instalación con la incorporación de nuevas modalidades y especialidades dentro del flujo de trabajo del sistema de imágenes, para mejorar en la calidad de la prestación del servicio de diagnóstico por imágenes a los asegurados del instituto"*;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 505/2021, de fecha 28 de abril 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el pedido en cuestión se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397.841;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-034/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000014335/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 261 "De Informática y Sistema Computarizados" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de G. 1.327.200.000.- (Guaraníes un mil trescientos veintisiete millones doscientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1710/2021, de fecha 20 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total a contratar de G. 13.272.000.000.- (Guaraníes trece mil doscientos setenta y dos millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 049-019/2021, de fecha 01 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 482/2021, de fecha 07 de junio de 2021, la Sección Gestión de Ofertas del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que el referido llamado es por un monto total a contratar de G.13.272.000.000.- (Guaraníes trece mil doscientos setenta y dos millones);

Que, en fecha 13, 14 y 15 de julio de 2021, fue publicada en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-034/2021

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 23 de julio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. Dezeta S.A. – RUC N° 80019208-7;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de agosto de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", a la firma Dezeta S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", a la firma Dezeta S.A., por un monto total de G. 13.974.000.000.- (Guaraníes trece mil novecientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cto. 315

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I
CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEZETA S.A. – RUC: 80019208-7

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluído	Precio total
1	81111811-001	Extensión de Garantía para Software	Unidad	Evento	60	232.900.000	13.974.000.000

Monto Total de Sugerencia de Adjudicación, previa reprogramación presupuestaria, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 103/21 "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTIA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES PACS".** (Guaraníes Trece Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones). IVA Incluido.	**Gs. 13.974.000.000.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Sección Sistemas de Gestión de Imágenes
Dpto. de Salud

Mirtha F. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 20.05.2021
Hora: 10:38:29

Nro. CDP CDP 1710/2021

Fecha de Emisión 20.05.2021 **AÑO 2021**

Descripción LPN SBE 103/21 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION DE GARANTIA DEL SOFTWARE DE IMAGENES MEDICAS PACS. **Nro. P.A.C. 397841**

Modalidad LPN SBE N° 103/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Sección Contratos
Cataldiz

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G261	30	1	99	1	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9.970.000.000	9.970.000.000	7.928.370.868	0	1.327.200.000	2.021.479.194	3.348.679.194	1.307.050.062-
													Total PAC	**1.327.200.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1553256.-

---

Nº Entrada: 11316711 **Fecha entrada:** 25/08/2021 10:17:04 **Fecha proceso:** 26/08/2021 09:01:46 **Nº Liquidación:** 31598661J

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Quiebras en línea

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-47512.-

Lote 4091482458 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270120544453

FECHA 13/09/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/10/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8508086E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019208850808 6E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1847483

NRO. CERTIFICADO: 311295

FECHA EMISION: 14-09-2021

VENCIMIENTO: 11-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 311295

Razon Social: DEZETA SA

Actividad(es): REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-07-1999

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17784

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**35893**
RUC	80019208-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4598
RAZÓN SOCIAL	DEZETA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DEZETA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION Y REPRESENTACION DE PROD.FOTOGRAFICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ITAPUA N° 273 E/ DANIEL ACOSTA Y DEMETRIO ARAUJO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1999-08-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-21**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 23 de Septiembre de 2021

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente DEZETA S.A, opera con nuestro Banco desde el 07/04/1999, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1136089

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de DEZETA S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gualberto Yegros
Gerente Corporativo
Banca Ganadera
Banco Regional S.A.E.C.A.

Oscar López
Gerente de Banca IFIS
e Institucional
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

LUIS ENRIQUE PERONI
REG. No. 528
enrique@escribaniaperoni.com.py

SILVANA PERONI
REG. No. 527
silvana@escribaniaperoni.com.py

OSCAR DOLDÁN LIVIERES
REG. No. 624
odoldan@escribaniaperoni.com.py

NOTARIOS

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Alonso López 2874 y Artigas
Teledax: 294.728
Asunción - Paraguay

PRIMER TESTIMONIO

*** * * PODER ESPECIAL * * ***

OTORGADO POR LA FIRMA DEZETA S.A.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES FEDERICO KURT ZAVALA Y OTRO.-

ESC No 465. (11-06-019).- FOLIO 2.679 ysgtes.- CIVIL "A".-

AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1, 4º PISO - TELÉFONO/FAX (021) 695 647
ASUNCIÓN - PARAGUAY

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BAUBUENA GUERRERO
Reg. Nº 528
NOTARIA PUBLICA
Mariscal López 2374 y Artigas
Teléfax: 294.728
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA Y LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA.----------

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (Nº 465).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **once** días del mes de **Junio** del año **dos mil diez y nueve**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 528, con Cédula Tributaria Nº 1.178.273-0,* comparece el señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER,** paraguayo, casado, titular de la cédula de Identidad Nº 332.388, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Itapúa Nº 273 casi Sacramento, de esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, capaz, hábil, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, doy fe.- **REPRESENTACION**: El señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER,** concurre al acto en nombre y representación de la empresa **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** en carácter de *PRESIDENTE* del Directorio, según consta en el Acta labrada en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril del año 2.018, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto con el Nº 21, cuya copia tengo agregada y la parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Pública Nº 112 de fecha 13 de Febrero de 2.019, pasada ante mí, obrante al folio 695 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a las que me remito a los efectos de derecho.- La firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria **R.U.C. Nº 80019208-7,** fue constituida por Escritura Pública Nº 6 de fecha 4 de febrero del año 1999, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, donde constan su nombre, objeto, domicilio, capital social, plazo de duración, sistema de Administración y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A)

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moras López 2074 y Artigas
Telefax: 294 728
Asunción - Paraguay

En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 20, y al folio 243 y sgtes., de la Serie "C", en fecha 26 de Febrero de 1999; y B) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 177, Serie "A", y al folio 1410 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 5 de Marzo del año 1999.- Omito reproducir en la presente por haber dejado copia de la misma a la Escritura Pública Nº 329 de fecha 26 de agosto de 2004, obrante al folio 953 y sgtes., del Registro de Actos y Contratos Civiles, Sección B a la que me remito.- Por último, por Escritura Pública Nº 1170 de fecha 08 de setiembre de 2014, pasada ante mí, obrante al folio 4465 y siguientes, del Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", del Registro Notarial a mi cargo, fueron transcriptas las Actas labradas en oportunidad de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, ambas de fecha 22 de abril de 2.014, que resolvieron aumentar el Capital Social a Gs. 5.000.000.000, modificándose consecuentemente el Artículo 4° del Estatuto Social y se emitieron acciones por valor de Gs. 1.300.000.000.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 4947, Folio 12738, y b) En el **Registro Público de Comercio,** Inscripto en el Registro de Contratos, Bajo el Nº 650, Serie A, Folio 10230, ambos en fecha 23 de setiembre de 2014.- Por último, por Escritura Pública N° 505 de fecha 27 de Mayo de 2019, pasada ante mí, obrante al folio 3.196 y siguientes, del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del Registro Notarial a mi cargo, fueron transcriptas las Actas labradas en oportunidad de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, ambas de fecha 31 de Agosto de 2.016, que resolvieron aumentar el Capital Social a Gs. 10.000.000.000, modificándose consecuentemente el Artículo 4° del Estatuto Social y se emitieron acciones por valor de Gs. 2.180.000.000.- El testimonio de la misma se encuentra en trámites de inscripción en la Dirección General de los Registro Públicos.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada a cabo en fecha 9 de Abril de 2.019, cuyo

Esta copia es reproducción fiel de su original que tengo a la vista. No se juzga sobre la validez del mismo.-

extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el N° 88, que copiada en su parte pertinente dice: "...*Otorgar* ***PODER ESPECIAL*** *a favor de los señores* ***FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA,*** *titular de la Cédula de Identidad N° 1.138.592; y* ***LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA,*** *titular de la Cédula de Identidad N° 1.847.483, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre de la firma* ***DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,*** *la representen con las siguientes facultades: 1) Intervenir en licitaciones públicas, sean nacionales o internacionales, concurso de precios, invitaciones o actos análogos, estando autorizado para firmar, formular, presentar y retirar ofertas, hacer toda clase de consultas, impugnaciones, presentar escritos y recursos, realizar protestas, suscribir los contratos pertinentes con las entidades convocantes en caso de que la Sociedad otorgante del presente poder resultare adjudicada en el proceso de licitación; 2) Elaborar, firmar, ejecutar y presentar sus ofertas ante las entidades públicas del Paraguay bajo cualquier modalidad de contratación pública establecida en las leyes paraguayas; 3) Presentar los documentos relacionados con la oferta y el proceso de contratación en general, ante cualquier entidad pública paraguaya; 4) Participar en cualquier acto de apertura de las ofertas, hacer declaraciones u observaciones que considere convenientes y firmar las actas; y 5) Tramitar la inscripción ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones en adelante (DNCP), presentar y actualizar documentos, presentar manifestaciones y protestas ante la DNCP en el marco de procesos de contrataciones públicas y presentarse en audiencias de avenimiento y sumarios ante la DNCP. En general, cualquier trámite o acto derivado de cualquier proceso de contratación pública en que participe la Sociedad, sustanciación de protestas y procesos en general ante la DNCP, así como también ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o puedan ser necesarias o conducentes al*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CARMEN RABUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López y Artigas
Fax: 294 728
Asunción - Paraguay

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Matías López 2374 y Artigas
Telefax: 294.726 -
Asunción - Paraguay

cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente enunciativa, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar, realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos y ejercitar, abandonar o renunciar derechos de cualquier índole. En general, podrá realizar cualesquiera de los actos necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente así como proteger y satisfacer los intereses de la Sociedad. La actuación de la Sociedad a través de su representante legal y el otorgamiento de otros poderes con iguales facultades no implican la revocación del presente. En caso de duda en relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejecutar el acto en cuestión, pudiendo ejecutar todos aquellos actos que la Sociedad se encuentre habilitada a realizar, y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido...".- Copia debidamente autenticada del acta de referencia dejo agregada a esta escritura, a la que me remito a los efectos de derecho.- Y el señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER**, en nombre y en representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA**, *DICE:* Que en virtud a lo resuelto por el Directorio en la sesión de fecha 9 de Abril de 2.019, otorga ***PODER ESPECIAL*** a favor de los señores **FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.138.592; y **LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.847.483, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre y representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** realicen las siguientes facultades: 1) Intervenir en licitaciones públicas, sean nacionales o internacionales, concurso de precios, invitaciones o actos análogos, estando autorizado para firmar, formular, presentar y retirar ofertas, hacer toda clase de consultas, impugnaciones, presentar escritos y recursos, realizar protestas, suscribir

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Esta fotocopia es un instrumento de reproducción fiel de su original, a la vista. No se juzga validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Fax: 294.728
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los contratos pertinentes con las entidades convocantes en caso de que la Sociedad otorgante del presente poder resultare adjudicada en el proceso de licitación; 2) Elaborar, firmar, ejecutar y presentar sus ofertas ante las entidades públicas del Paraguay bajo cualquier modalidad de contratación pública establecida en las leyes paraguayas; 3) Presentar los documentos relacionados con la oferta y el proceso de contratación en general, ante cualquier entidad pública paraguaya; 4) Participar en cualquier acto de apertura de las ofertas, hacer declaraciones u observaciones que considere convenientes y firmar las actas; y 5) Tramitar la inscripción ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones en adelante (DNCP), presentar y actualizar documentos, presentar manifestaciones y protestas ante la DNCP en el marco de procesos de contrataciones públicas y presentarse en audiencias de avenimiento y sumarios ante la DNCP. En general, cualquier trámite o acto derivado de cualquier proceso de contratación pública en que participe la Sociedad, sustanciación de protestas y procesos en general ante la DNCP, así como también ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o puedan ser necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente enunciativa, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar, realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos y ejercitar, abandonar o renunciar derechos de cualquier índole. En general, podrá realizar cualesquiera de los actos necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente así como proteger y satisfacer los intereses de la Sociedad. La actuación de la Sociedad a través de su representante legal y el otorgamiento de otros poderes con iguales facultades no implican la revocación del presente. En caso de duda en relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejecutar el acto en cuestión, pudiendo ejecutar todos aquellos actos que la Sociedad se encuentre

habilitada a realizar, y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA**, no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42782846957 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en fecha 03/06/2019 válido hasta el día 03/07/2.019.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con el contenido de la misma y la firma. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER**. Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja Seguridad Actuación Notarial Serie "BK" N° 6520536.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Rég. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 237 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6520536

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 465.- folio 2.679 y Sgtes., del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 528 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA a los TRECE (13) días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PÚBLICA
Nolas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

2626966

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 9303 SERIE PODERES
ENTRADA Nº 9676093 HORA 09:13:01
DENOMINACIÓN: DEZETA SA.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 14 Sgt
FECHA: 14/06/19 REINGRESO:

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

Abg. Christian A. Frutos

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 14 Mes 06 Año 2019

Entrada Nº 9676093 Hora: 09:13:01

Número: 721 Folio: 4410 Serie: G

Abg. Marcelo Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

Jazmín Benítez de Aquino
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS